



P. MAZZETTI

Resolución Ministerial

Lima, 19... de Agosto... del 2020



V. BOCANGEL

Visto, el Expediente N° 20-041611-008, que contiene el Memorando N° 1109-2020-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud, el Memorando N° 291-2020-CP-CENARES/MINSA, la Indagación de Mercado N° 130-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, el Memorando N° 445-2020-CP-CENARES/MINSA, la Indagación de Mercado N° 415-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, la Indagación de Mercado N° 416-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, el Informe Técnico N° 096-2020-COVID19-CENARES/MINSA, el Memorando N° 1131-2020-DG-CENARES-MINSA emitidos por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, y el Informe N° 854-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:



R. ESPINO

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19;



L. CUEVA

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente a la COVID-19 en el territorio nacional;



J. HERRERA C

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2020/MINSA de fecha 13 de marzo de 2020, se aprobó la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2020, asignando a CENARES el monto de S/ 42 227 876,00 (Cuarenta y Dos Millones Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y Seis y 00/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de marzo de 2020 se aprobó en Plan de Acción – Vigilancia, contención y atención de casos de la nueva COVID-19 en el Perú y la relación de Bienes o Servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID-19;

Que, mediante Memorando N° 291-2020-CP-CENARES/MINSA, de fecha 20 de marzo de 2020, en el marco de las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Centro de Programación de CENARES efectuó el requerimiento para la compra consolidada de Equipos de Protección Personal (EPP) de otros sectores como son MINDEF, MINJUS, MININTER, MINTRA (EsSalud); al Centro de Adquisiciones y Donaciones de CENARES;



P. MAZZETTI

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 055-2020 del 13 de mayo de 2020, se dictaron medidas extraordinarias, en materia económica financiera, a fin de ampliar la oferta a Instituciones autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 82 027 166,00 (Ochenta y dos millones veintisiete mil ciento sesenta y seis y 00/100 soles), a favor del Ministerio de Salud, para financiar la adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de salud (EPP);



V. BUCANGEL

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2020/MINSA de fecha 18 de mayo de 2020, se aprobó la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 055-2020;



R. ESPINO

Que, mediante Memorando N° 1109-2020-DGOS/MINSA de fecha 20 de mayo de 2020 la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS requiere la “Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) - Chaqueta Descartable talla L, Pantalón Descartable talla M y Pantalón Descartable talla L”;



L. CUEVA

Que, mediante Memorando N° 445-2020-CP-CENARES/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2020 el Centro de Programación de CENARES remite el requerimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS al Centro de Adquisiciones y Donaciones de CENARES para la “Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) - Chaqueta Descartable talla L, Pantalón Descartable talla M y Pantalón Descartable talla L”;



J. HERRERA C

Que, mediante Indagación de Mercado N° 130-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de “Chaqueta Descartable talla L”, por 61,000 unidades, por el monto de S/ 301 950,00 (Trescientos Un Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 415-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de “Pantalón Descartable talla M”, por 55,000 unidades, por el monto de S/ 431 750,00 (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 416-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de “Pantalón Descartable talla L”, por 55,000 unidades, por el monto de S/ 431 750,00 (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 619, N° 1520 y N° 1534, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del CENARES otorga los recursos necesarios para realizar las adquisiciones antes indicadas, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Resolución Ministerial



Lima, 19 de Agosto del 2020



Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C., la Orden de Compra N° 000421-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Chaqueta Descartable talla L", por el monto de S/ 301 950,00 (Trescientos Un Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles) incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra es de cuatro entregas, cuyo plazo máximo en el caso de la primera entrega era de 10 días calendario de recepcionada la Orden de Compra;



Que, Con fecha 07 de julio de 2020, la empresa DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C., cumple con efectuar la primera entrega del bien descrito anteriormente, conforme se aprecia en las Guías de Remisión N° 001 003796, N° 001 003388 y N° 001 003317;



Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de junio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C., la Orden de Compra N° 000809-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Pantalón Descartable talla M", por el monto de S/ 431 750,00 (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles) incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra es de seis entregas, cuyo plazo máximo en el caso de la primera entrega era a los 7 días calendario contabilizados desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Compra;

Que, con fecha 07 de julio de 2020, la empresa DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C., cumple con efectuar la primera entrega del bien descrito anteriormente, conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 001 003801;

Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de junio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C., la Orden de Compra N° 000821-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Pantalón Descartable talla L", por el monto de S/ 431 750,00 (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles). Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra es de seis

entregas, cuyo plazo máximo en el caso de la primera entrega era a los 7 días calendario contabilizados desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Compra;

Que, con fecha 07 de julio de 2020, la empresa DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C., cumple con efectuar la primera entrega del bien descrito anteriormente, conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 001 003799;



P. MAZZETTI



V. BOCANGEL

Que, conforme al Informe Técnico N° 096-2020-COVID19-CENARES/MINSA y lo señalado en el Memorando N° 1130-2020-DG-CENARES-MINSA, mediante Resolución Directoral N° 264-2020-CENARES-MINSA de fecha 14 de agosto de 2020, se modifica el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, a efectos de incluir con el número de referencia 208, la adquisición de los bienes antes mencionados;

Que, mediante Memorando N° 1130-2020-DG-CENARES/MINSA de fecha 17 de agosto de 2020, la Dirección General de CENARES, aprueba el expediente de contratación de la Contratación Directa, bajo el supuesto de Situación de Emergencia derivada de Emergencia Sanitaria, destinada a la Contratación Directa para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 07.07";



R. ESPINO

Que, mediante Informe Técnico N° 096-2020-COVID19-CENARES/MINSA de fecha 17 de agosto de 2020, CENARES sustenta el trámite de regularización para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 07.07 – Chaqueta Descartable talla L, Pantalón Descartable talla M y Pantalón Descartable talla L", por el monto total equivalente a S/ 1 165 450,00 (Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 1131-2020-DG-CENARES-MINSA de fecha 17 de agosto de 2020, el CENARES solicita la aprobación de la contratación directa de la Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 07.07 – Chaqueta Descartable talla L, Pantalón Descartable talla M y Pantalón Descartable talla L", por la causal de Situación de Emergencia derivada de emergencia sanitaria, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;



L. CUEVA

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;



J. HERRERA C.

Que, del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que "En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso



Resolución Ministerial



Lima, 19 de Agosto del 2020

de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados”;



Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;



Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;



Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por CENARES, de acuerdo a lo señalado en el literal b.4.), literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, para lo cual la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Con el visado de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; el Decreto de Urgencia



Nº 025-2020; los Decretos Supremos Nos. 008, 010 y 011-2020-SA; y, el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley Nº 30895;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria para la “Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 07.07 – Chaqueta Descartable talla L, Pantalón Descartable talla M y Pantalón Descartable talla L”, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto.



Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES verifique los plazos de entrega, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.



Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

ANEXO DE LA RM N° 644-2020/MINSA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	CANTIDAD	PLAZO DE PRIMERA/ÚNICA ENTREGA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
Chaqueta Descartable talla L	Distribuidora de Productos Descartables S.A.C.	61 000	07 de julio de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 301 950,00 Inc. IGV.
Pantalón Descartable talla M	Distribuidora de Productos Descartables S.A.C.	55 000	07 de julio de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 431 750,00 Inc. IGV.
Pantalón Descartable talla L	Distribuidora de Productos Descartables S.A.C.	55 000	07 de julio de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 431 750,00 Inc. IGV.
TOTAL					S/ 1,165 450,00 Inc. IGV.



R. ESPINO